

tente en recalificar el terreno incluido en la Unidad de Ejecución 14 de suelo residencial unifamiliar a suelo residencial plurifamiliar de protección pública, así como la nueva ordenanza pormenorizada aplicada a dicho suelo, del documento redactado por los Servicios Técnicos Municipales en fecha de 2009. Asimismo, se acordó la apertura del trámite de información pública durante un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio. Durante dicho período quedará el expediente a disposición al objeto de poder ser examinado en las dependencias municipales.

En Aldea del Fresno, a 21 de octubre de 2009.—La alcaldesa, María Isabel Hernández Hernández.

(03/35.632/09)

ARGANDA DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2009, ha acordado aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales para el ejercicio 2010, y abrir un período de información pública durante un plazo de treinta días hábiles.

Número 2, ordenanza fiscal reguladora de impuesto sobre bienes inmuebles.

Número 11, ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Número 12, ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios y suministros.

Lo que se hace público al objeto de que los interesados puedan examinar los expedientes en horario de atención al público, de lunes a viernes, en las oficinas municipales, en el plazo de treinta días hábiles, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Arganda del Rey, a 4 de noviembre de 2009.—La concejala de Economía y Hacienda, Olga Carmona Cabezón.

(03/35.865/09)

BOADILLA DEL MONTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 30 de octubre de 2009, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el acuerdo provisional sobre modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles, sobre modificación de la ordenanza fiscal de vehículos de tracción mecánica, sobre la derogación de la ordenanza fiscal general de gestión, inspección, recaudación y revisión de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 27 de octubre de 2006, y sobre la aprobación de la ordenanza fiscal general gestión, inspección, recaudación y revisión de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar los referidos expedientes en los Servicios Económicos Municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Boadilla del Monte, a 2 de noviembre de 2009.—La quinta teniente de alcalde, concejal-delegada del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Nuevas Tecnologías (firmado).

(03/35.893/09)

BOADILLA DEL MONTE

LICENCIAS

Por el presente se hace constar que por “Intarea Desarrollo y Gestión de Proyectos, Sociedad Limitada”, se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de Registro de la Propiedad en la avenida del Nuevo Mundo, número 8, con vuelta a la avenida de Isabel de Farnesio, número 15, manzana 19, parcela 32, locales 5, 6, 7 y 8, sector S-3, de este municipio, bajo número de expediente 086/A/09.

De conformidad con cuanto se determina en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y demás de aplicación, se abre información pública durante veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

En Boadilla del Monte, a 9 de octubre de 2009.—El concejal-delegado de Gestión Urbanística, Pablo Cereijo Ponce de León.

(02/12.128/09)

BOADILLA DEL MONTE

CONTRATACIÓN

Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, Sociedad Anónima

Entidad adjudicadora: “Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, Sociedad Anónima”.

Número de expediente: CP-01/09.

Por el consejo de administración de esta entidad, celebrado con fecha 3 de noviembre de 2009, se adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones para la contratación de los trabajos cuyo objeto y demás especificaciones se describen a continuación:

1. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: contrato para el estudio y elaboración del proyecto de ejecución y posterior dirección de la obra para la construcción de viviendas con protección pública en venta en la parcela RM-9.1 del Sector Sur 11 “Valenoso”, de Boadilla del Monte.

2. Plazo de ejecución:

- a) Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud: diez semanas a partir de la firma del contrato.
- b) Dirección de obras y coordinación: durante la ejecución de las obras a proyectar, incluida fase posventa tras recepción.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 545.000 euros, IVA no incluido.
5. Garantías:
- a) Provisional: 2 por 100 del presupuesto base licitación (10.900 euros).
- b) Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:

- a) “Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, Sociedad Anónima”, avenida Siglo XXI, número 11 bis, local 9, 28660 Boadilla del Monte (Madrid), teléfono 916 332 961, fax 916 332 386, y a través de la web, www.emsv.es, sección “perfil del contratante”.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante la presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del adjudicatario:

Podrán concurrir a la licitación las personas físicas y jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad establecidos en el artículo 49 de la LCSP. Asimismo,